



VISTOS: El Memorándum N° 000640-2023-MTPE/3/24.1.36, del 11 de octubre de 2023, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y el Informe N° 000584-2023-MTPE/3/24.1.1, del 12 de octubre de 2023, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N^{ros.} 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153, y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante, el Programa;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, el artículo 2° del citado Decreto establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, con Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, en adelante el MOP;

Que, el artículo 11° del MOP, establece que la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto, es la unidad de asesoramiento encargada de conducir y coordinar el desarrollo de los procesos de los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, modernización de la gestión pública y programación multianual y gestión de inversiones;

Que, asimismo, el referido artículo establece que la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto, está a cargo de un(a) Jefe(a) que depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000225-2023-MTPE/3/24.1, se aprobó la suplencia del servidor civil Pablo Enrique Díaz Quiroz, Jefe de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas, en el puesto de Jefe de la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto;



Que, posteriormente, a través del Memorándum N° 000466-2023-MTPE/3/24.1, esta Unidad de Dirección indicó a la Unidad Funcional de Recursos Humanos que se ha considerado pertinente dar por concluida la suplencia del servidor civil Pablo Enrique Díaz Quiroz, en el puesto de jefe de la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad que se apruebe la suplencia del servidor civil John Hairo Altamirano Martínez, en el puesto de jefe de la mencionada Unidad de Asesoramiento;

Que, en ese sentido, se solicitó a la Unidad Funcional de Recursos Humanos evaluar el perfil del referido servidor con la finalidad que se verifique el cumplimiento de las disposiciones normativas correspondientes;

Que, a través del Memorándum N° 000640-2023-MTPE/3/24.1.36, la Unidad Funcional de Recursos Humanos señala que, en tanto se designe al titular de la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección Ejecutiva dispondrá las acciones pertinentes a fin de aprobar la suplencia en el puesto de jefe(a) de la referida Unidad;

Que, además, la Unidad Funcional de Recursos Humanos señala que, procedió con la revisión del Legajo Personal del servidor civil John Hairo Altamirano Martínez, Responsable de la Coordinación Funcional de Planeamiento y Presupuesto, concluyendo que “SI CUMPLE” con los requisitos del perfil;

Que, mediante Informe N° 000584-2023-MTPE/3/24.1.1, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica indica que resulta procedente dar por concluida la suplencia del servidor civil Pablo Enrique Díaz Quiroz, en el puesto de Jefe de la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto, y se apruebe la suplencia del servidor civil John Hairo Altamirano Martínez, sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el puesto de Jefe de la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto, a partir del 13 de octubre de 2023, a fin de garantizar la continuidad de las labores propias de la mencionada Unidad de Asesoramiento;

Con los visados de la Unidades Funcionales de Recursos Humanos, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 7° y el literal j) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado con Resolución Ministerial N° 105-2023-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conclusión de Suplencia.

Dar por concluida la suplencia del servidor civil Pablo Enrique Díaz Quiroz, Jefe de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas, en el puesto de Jefe de la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto, aprobada por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000225-2023-MTPE/3/24.1.



Artículo 2°.-Suplencia en el puesto de Jefe de la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto.

Aprobar la suplencia del servidor civil John Hairo Altamirano Martínez, sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el puesto de Jefe de la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto, a partir del 13 de octubre de 2023, en adición a las funciones previstas en su Contrato Administrativo de Servicios.

Artículo 3°.- Notificación y Publicación.

La presente Resolución deberá ser notificada a los servidores civiles mencionados en los artículos precedentes; asimismo, deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.